Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

= El Rey =

Don sebastian ynfante de oydor de mi audiencia y chancilleria
que rreside en la ciudad de granada y corregidor de la
ciudad de murcia. Ya sabeis de las ocasiones que en
mi servicio se ofrecieron y en las partes que por
ellas an echo hacer munchos esfuerços para acu-
dir a su defensa y siendo la guerra de cataluña una
dellas que ocasionan mayor cuidado es preciso pre-
venir a aquel exercito con levas de ynfanteria
para lo qual resuelto sera que en las sargentias de
castilla y andalucia los ocho mill ynfantes que
otros años y abiendo el passado corrido por
otra mano la disposicion de quatrocientos y se-
senta y siete ombres que tocan a esa sargentia
de mi md. de questais tan practico y enterado
y como se a bisto de la satisfacion con que lo abeis
procedido a parecido encargaros para este año
de mill y seis[cientos] cinquenta y siete negocieis
el mismo numero de gente que el año passa-
do de las ordenes que se os dara el mo-
do del caso de las ordenes firmadas de mi mano y refren-
se os dieren firmadas de mi mano y refren-
dadas de mi ynfrascrito secretario [illegible]
[illegible] y a mi [illegible] ynsertas [illegible]
[illegible] que en esta negociacion [illegible] al-
[illegible] las dhas ordenes y [illegible]
[illegible] lo encargo con toda
[illegible] a mi md. de soldados como
a si encargo [illegible] de esos lugares [illegible]
sin dejar a arbitrio de esos lugares [illegible]
de servir con gente o dinero [illegible]
que [illegible] hiciereis de lo que procedido de
el deposite y entregue a disposicion de
don sebastian cortizos en conformidad
de lo contenido en dhas ordenes
para [illegible] de lo que en ocasiones
os [illegible] de mi [illegible] la misma satisfacion
rrida que [illegible] os concedi [illegible]